



SUBMEDIDA 16.2. DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL. EJECUCION DE PROYECTOS INNOVADORES - LEVANTAMIENTO SUSPENSIÓN DE PLAZOS POR CONSIDERARSE INDISPENSABLE PARA LA PROTECCIÓN DEL INTERÉS GENERAL

El FEGA ha levantado la suspensión de todos los trámites de los siguientes procedimientos por considerarse indispensables para la protección del interés general, teniendo en cuenta la importancia estratégica de los sectores de la agricultura y la ganadería para la sociedad, eslabones iniciales de la cadena agroalimentaria, fundamentales para el suministro de alimentos, en particular en estos momentos de crisis, así como el mantenimiento de la actividad y el tejido social en las zonas rurales, se considera fundamental por tanto el apoyo a estos sectores y mantener el sistema de ayudas de la PAC que contribuyen a su sostenibilidad.

A) Convocatoria 2018 (Segunda anualidad):

- [Resolución de 18 de junio de 2018, del Fondo Español de Garantía Agraria, O. A. \(FEGA\)](#) por la que se convocan ayudas para la concesión de subvenciones a la ejecución de proyectos de innovación de interés general por grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri), en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, para el año 2018.

Levantamiento suspensión 24/04/2020 para la convocatoria 2018.

B) Convocatoria 2019 (Primera anualidad):

- [Resolución de 26 de febrero de 2019, del Fondo Español de Garantía Agraria, O. A. \(FEGA\)](#) por la que se convocan ayudas para la ejecución de proyectos de innovación de interés general por grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri), en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, para el año 2019.

Levantamiento suspensión 24/04/2020 para la convocatoria 2019.



Esto supone que, **a partir de la fecha de dicho levantamiento los plazos establecidos en dichas convocatorias estarán vigentes**, sin perjuicio de la posible ampliación que pudieran sufrir tanto los plazos de ejecución como de solicitud de pago en función de la evolución de la actual crisis del Covid19.

Finalmente, indicar que gracias a estos acuerdos para el levantamiento de la suspensión de los plazos, los pagos a los beneficiarios se podrán realizar en tiempo y esto permitirá además un adecuado uso de los fondos comunitarios.